



CUPO DE EXPORTACIÓN DE MANTEQUILLA (MANTECA)

I. ASPECTOS GENERALES

- A) MONTO DEL CUPO: 2018-2019: 965,000 Kilogramos.
2019-2010: 1,061,000 Kilogramos.
2020 en adelante: 1,067,000 Kilogramos.
- B) PERIODO: 2 de agosto de cada año al 1 de agosto del siguiente año.
- C) FRACCIÓN ARANCELARIA: 0405.10.01
0405.10.99
- D) ORIGEN DE LAS MERCANCÍAS: Colombia.
- E) DESTINO: México.
- F) BENEFICIARIOS: Personas físicas y morales establecidas en los Estados Unidos Mexicanos.

II. CRITERIOS DE ASIGNACIÓN

Mecanismo de Asignación: Asignación Directa en la modalidad de “Primero en Tiempo, Primero en Derecho”.

El monto a expedir será lo que resulte menor entre:

- el 20% del cupo anual;
- el monto que señale la factura comercial y el conocimiento de embarque o carta de porte o guía aérea, según sea el caso, o
- el saldo del cupo.





ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



2019
AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

**Subsecretaría de Industria, Comercio
y Competitividad**
Dirección General de Facilitación Comercial
y de Comercio Exterior

III. ASPECTOS NORMATIVOS

Fundamento legal:

Acuerdo por el que se da a conocer el cupo para internar a Colombia mantequilla (manteca) originaria de los Estados Unidos Mexicanos, al amparo del arancel-cuota establecido en el Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia, Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 02 de agosto de 2011.

Disponible en:

https://www.snice.gob.mx/~oracle/SNICE_DOCS/Exportaci%C3%B3n-definitivaExportaci%C3%B3n-temporal_Vigente_Normatividad_Cupos-Exportaci%C3%B3n_Cupo-mantequilla-Colombia-PDF--Cupo-mantequilla-Colombia_20160808-20110802.pdf

